



Interlocutorio	495
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00248 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Reintegra S.A.S
Demandado (s)	Eugenio Monsalve Castaño
Asunto	REQUIERE

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitres (2023)

Se requiere a la parte demandante para que en el termino de treinta (30) dias gestione los oficios de medidas cautelares, so pena de tenerse por desistidas las mismas- articulo 317 C.G.P-, debe tener en cuenta que debe dirigirse al despacho para retirarlos firmados por secretaría de forma fisica, tal y como se informo en auto de 06 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f0a9566ddff98243f4ef7a43caa32fb7a84f57cc7944ebf05486e433fc2a45**

Documento generado en 19/04/2023 03:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>